

A Despacho. Santander de Quilichao Cauca. Agosto 31 de 2022, el presente asunto civil Divisorio No. 2014-00116-00, a efectos que se ORDENE lo legal sobre la cesión de derechos presentado en escrito que antecede por la demandante C. Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL DIVISORIO RADICADO No. 2014-00116-00

Demandante: CISA SA. - LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES

Demandados. SERRANO MONSALVE Y CPÑÍA Y OTROS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio Civil N° 0171

Procede el Despacho en esta oportunidad a resolver sobre la solicitud de CESIÓN DE DERECHOS DE CUOTA, formulada mediante apoderado dentro del presente proceso por el nuevo demandante por cesión en el proceso señor **LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES**, respecto de los derechos de cuota que sobre el bien inmueble objeto del proceso tenía la señora MARIA ISABEL DIAGO, en relación con el inmueble registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 132-37516.-

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El nuevo demandante reconocido en el proceso por cesión de derechos litigiosos señor **LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES**, actuando mediante apoderado en escrito que antecede solicita se le tenga como cesionario de los derechos de cuota 1.4% que sobre el bien inmueble objeto del proceso registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 132-37516, tenía la señora MARIA ISABEL DIAGO, y que le fueron enajenados mediante escritura pública No. 3.820 de 2 de Septiembre de 2001, elevada ante la Notaria 21 del Circulo de la ciudad de Cali Valle, teniendo en cuenta para ello que el presente asunto civil divisorio se encuentra en la actualidad para subasta pública.-

El Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA como apoderado del nuevo demandante por cesión LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES, allega para los efectos de su petición en los términos del artículo 1969 del Código Civil, como prueba de la nueva cesión de derechos Copia de la Escritura Publica No. 3.820 de 2 de Septiembre de 2001, elevada ante la Notaria 21 del Circulo de la ciudad de Cali Valle, mediante la cual la señora MARIA ISABEL DIAGO le transfiere a título de venta los derechos de propiedad que esta tenía sobre el 1.4% del bien inmueble objeto del proceso, referido como Lote No. 4, que hace parte del PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, respecto de los derechos de cuota que ostenta la entidad en relación con el bien inmueble objeto del proceso, adjuntando

para ello el memorial correspondiente suscrito por el cedente y el cesionario y copia del certificado de tradición del inmueble que hace parte del proceso Matricula No. 132-37516, donde en la anotación 19, consta inscrita la COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA referida.

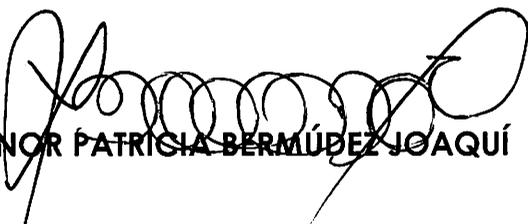
El artículo 1969 del Código Civil, presenta la cesión de derechos litigiosos como un contrato que tiene por objeto directo el resultado de una litis. Se trata de la transferencia de un derecho incierto, porque, una de las partes procesales, demandante o demandado, dispone a favor de un tercero del asunto en disputa, luego de entablada la relación procesal.

Por lo anteriormente expuesto, se **RESUELVE:**

1.- Tener como cesionario para todos los efectos del presente proceso divisorio al señor LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES identificado con la cedula No. 19.144.895, **de los derechos de cuota 1.4% que le correspondían en el bien inmueble objeto del proceso a la señora MARIA ISABEL DIAGO**, identificada con la cédula No. 25.364.130, conforme la cesión del derecho que en tal sentido se le ha realizado mediante Escritura Publica No. 3820 de 02 de Septiembre de 2021, levantada ante la Notaria 21 de Cali Valle, allegada al expediente, respecto del bien inmueble objeto de división registrado bajo matricula inmobiliaria No. 132-37516.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 114 DE HOY 27 /09/2022
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO